



## POLÍTICA INTERNA

### GESTIÓN DE LA SOSTENIBILIDAD FINANCIERA EN EL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA





---

## Tabla de Contenidos

ANTECEDENTES.....	2
OBJETIVO GENERAL .....	3
ALCANCE.....	3
RESPONSABLES.....	4
Junta Directiva del Patronato Nacional de la Infancia .....	4
Departamento Financiero Contable.....	4
Gerencia de Administración.....	5
Dependencias del PANI .....	5
DOCUMENTOS DE REFERENCIA .....	6
DISTRIBUCIÓN Y ASIGNACIÓN PLURIANUAL DE RECURSOS FINANCIEROS .....	6
ESTIMACIÓN DE POSIBLES BRECHAS ENTRE INGRESOS Y EGRESOS .....	8
ESTIMACIÓN E INVERSIÓN DE POSIBLES RECURSOS OCIOSOS .....	9
PRIORIZACIÓN DE GASTOS E INVERSIONES .....	10
ESTRATEGIAS ALTERNAS DE FINANCIAMIENTO .....	11
HERRAMIENTA PARA LA GESTIÓN DE LA SOSTENIBILIDAD FINANCIERA .....	12
<b>Establecimiento de supuestos para la proyección de ingresos y egresos .....</b>	<b>12</b>
<b>Proyección plurianual de recursos.....</b>	<b>13</b>
<b>Medición del principio de equilibrio presupuestario .....</b>	<b>14</b>
SEGUIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LA ESTRATEGIA INTEGRAL DE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.....	15
INFORMES DE SEGUIMIENTO DE LA ESTRATEGIA PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LA GESTIÓN FINANCIERA.....	18



## **ANTECEDENTES**

El Patronato Nacional de la Infancia es una institución autónoma con administración descentralizada y presupuesto propio. Su fin primordial es proteger especialmente y en forma integral a las personas menores de edad y sus familias, como elemento natural y pilar de la sociedad, de conformidad con su Ley Orgánica, Ley No. 7648.

Será obligación del Estado dotar al Patronato Nacional de la Infancia, de todos los recursos necesarios para el adecuado cumplimiento de sus fines. En este sentido, el artículo 4 del Código de la Niñez y la Adolescencia establece que: "Será obligación general del Estado adoptar las medidas administrativas, legislativas, presupuestarias y de cualquier índole, para garantizar la plena efectividad de los derechos fundamentales de las personas menores de edad.

En la formulación y ejecución de políticas, el acceso a los servicios públicos y su prestación se mantendrá siempre presente el interés superior de estas personas. Toda acción u omisión contraria a este principio constituye un acto discriminatorio que viola los derechos fundamentales de esta población.

De conformidad con el régimen de protección especial que la Constitución Política, la Convención sobre los Derechos del Niño, este Código y leyes conexas garantizan a las personas menores de edad, el Estado no podrá alegar limitaciones presupuestarias para desatender las obligaciones aquí establecidas."

Para cumplir cabalmente con sus fines y desarrollar sus programas de manera óptima, el Patronato Nacional de la Infancia contará con estas fuentes de financiamiento, según ha sido establecido en el artículo 34 de su Ley Orgánica, Ley No. 7648:

- a. El Estado deberá transferir el monto asignado de conformidad con lo recaudado en el año fiscal anterior por concepto de impuesto sobre la renta al Patronato. Del total de estos recursos, el veinte por ciento (20%) serán dotados a la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil.
- b. La Dirección Nacional de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares girará, a favor del Patronato, un porcentaje del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares. El monto exacto lo determinará la justificación del Patronato con base en los proyectos y programas concretos que deberá elaborar. La Contraloría General de la República vigilará el cumplimiento de esta norma.



- c. El monto asignado de conformidad con el inciso a) del artículo 234 de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial, para la atención de los fines y el desarrollo de los programas institucionales.
- d. Los ingresos provenientes de donaciones y empréstitos nacionales e internacionales, de conformidad con la ley.
- e. Los ingresos por servicios y actividades productivos de la institución, que deberán figurar en el presupuesto del Patronato.

En el caso de las fuentes de financiamiento consignadas en los puntos a y c anteriores, los montos asignados por el Ministerio de Hacienda y el Consejo de Seguridad Vial deben consignarse en el formulario PFE-Efectivo según lo instruido y solicitado por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social año a año.

En el caso de la fuente de financiamiento consignada en el punto b anterior, recursos provenientes de la Dirección Nacional de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, ésta procederá a realizar los desembolsos mensuales correspondientes a un doceavo de los recursos asignados para un año en específico o, en su defecto, los montos mensuales proyectados en los respectivos flujos de caja que no superen un cuarto de los recursos asignados de manera anual (25%) por trimestre.

### **OBJETIVO GENERAL**

Fortalecer la estrategia integral de sostenibilidad financiera en el marco de la planificación y estructura institucional vinculada con los procesos institucionales, sus recursos y objetivos en un horizonte de tiempo que considere la plurianualidad para definir una estrategia que permita priorizar las acciones de inversión y prestación de servicios por parte del PANI.

### **ALCANCE**

En apego a la Ley 9696, reforma al artículo 176 de la Constitución Política (Principios de sostenibilidad fiscal y plurianualidad), la gestión pública se debe conducir de forma sostenible, transparente y responsable, la cual se basará en un marco de presupuestación plurianual, en procura de la continuidad de los servicios que presta.



El presupuesto ordinario de la República comprende todos los ingresos probables y todos los gastos autorizados de la Administración Pública, durante todo el año económico. En ningún caso, el monto de los gastos presupuestados podrá exceder el de los ingresos probables.

La Administración Pública, en sentido amplio, observará las reglas anteriores para dictar sus presupuestos.

Se constituye así esta política y sus instrumentos, en los mecanismos oficiales que establezcan las funciones asignadas y los responsables de su ejecución para el proceso de diseñar y evaluar la estrategia institucional y su gestión financiera, en procura de prestar los servicios que le fueron establecidos en su Ley Orgánica. El proceso de gestión financiera, funciones, unidades administrativas, y responsables están establecidas en el documento titulado Procedimiento para la gestión de la sostenibilidad financiera en el Patronato Nacional de la Infancia.

## **RESPONSABLES**

### **Junta Directiva del Patronato Nacional de la Infancia**

Responsabilidades de la Junta Directiva del Patronato Nacional de la Infancia en la gestión de la sostenibilidad financiera de la institución:

- Aprobar el plan anual y plurianual de trabajo que oriente la gestión sostenible del PANI conforme al Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública, a su marco legal y los recursos disponibles provistos por el Estado.
- Aprobar la política interna para la gestión de la sostenibilidad financiera en la institución.
- Conocer y aprobar cualquier modificación que se realice en las proyecciones financieras para la gestión de la sostenibilidad financiera.

### **Departamento Financiero Contable**

Responsabilidades del Departamento Financiero Contable en la gestión de la sostenibilidad financiera de la institución:

- Recopilar la información de las diferentes dependencias del Patronato Nacional de la Infancia



- Incluir en la herramienta la información para la gestión de la sostenibilidad financiera institucional.
- Actualizar la herramienta para la gestión de la sostenibilidad financiera cuándo así se requiera.
- Actualizar la estrategia integral de sostenibilidad financiera en conjunto con la Oficina de Planificación y Desarrollo Institucional cuándo así se requiera.
- Elaborar informes mensuales de seguimiento de gestión financiera.

### **Gerencia de Administración**

Responsabilidades de la Gerencia de Administración en la gestión de la sostenibilidad financiera de la institución:

- Revisar y aprobar la propuesta de la política interna para la gestión de la sostenibilidad financiera de la Institución.
- Trasladar a la Junta Directiva, para su conocimiento y aprobación, la propuesta y las modificaciones que sea crea pertinentes a la política de sostenibilidad financiera y sus proyecciones.
- Revisar los informes mensuales de seguimiento de la gestión financiera

### **Dependencias del PANI**

Responsabilidades de las diferentes dependencias del Patronato Nacional de la Infancia, aplicables a todas las instancias institucionales:

- Remitir oportunamente la información requerida, de forma completa, fundamentada, exacta y en los medios requeridos, al Departamento Financiero Contable para el seguimiento y actualización de la herramienta para la gestión de la sostenibilidad financiera de la institución.
- Los titulares de cada dependencia, personalmente, deberán participar en las reuniones de trabajo a que sean convocados.



## **DOCUMENTOS DE REFERENCIA**

Como documentos de referencia para la construcción de la presente política, se hizo uso de los siguientes:

- Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia, Ley 7648.
- Constitución Política de la República de Costa Rica.
- Ley de Planificación Nacional, Ley 5525.
- Plan Nacional de Desarrollo y de Inversión Pública.
- Política General de Financiamiento Externo.
- Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica, Ley 7558.
- Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional, Ley 1644.
- Ley para el equilibrio financiero del sector público, Ley 6955.
- Ley General de Contratación Pública, Ley 9986.
- Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, Ley 8131.

## **DISTRIBUCIÓN Y ASIGNACIÓN PLURIANUAL DE RECURSOS FINANCIEROS**

La distribución y asignación plurianual, consistirá en la distribución de recursos financieros para un periodo proyectado de cuatro años, mismo que será responsabilidad de su definición por parte de la Oficina de Planificación y Desarrollo Institucional y el Departamento de Administración de Presupuesto, quienes elaborarán e informarán al Departamento Financiero Contable la respectiva distribución presupuestaria y su asignación, misma que deberá responder al Plan Anual Operativo y al Plan Operativo Institucional.

Al elaborar la planificación plurianual, deberá documentarse y evidenciarse que se ha considerado el Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública, los estados financieros de los periodos precedentes, los informes de ejecución presupuestaria y los presupuestos históricos a partir del año 2022, proyectando, como mínimo, los siguientes cuatro años inmediatos al año en que se realiza la distribución y asignación de recursos financieros proyectados.



Para la distribución y asignación plurianual de recursos financieros, la Institución deberá observar el cumplimiento, como mínimo, de criterios técnicos como los siguientes:

1. Nivel o porcentaje de recursos asignados, en cumplimiento de Leyes específicas por parte del Estado.
2. Movilidad de personal para un año específico.
3. Cobertura de la Institución a nivel nacional a través de Oficinas Locales, Unidades Móviles, Departamento de Atención y Respuesta Inmediata, entre otras.
4. Aplicación de la regla fiscal, ley 9635, en fuentes de financiamiento exentas de dicha aplicación o, la flexibilización de la regla fiscal en aquellas fuentes a las que se les aplica dicha regla.
5. Proyección de recortes presupuestarios para futuros años por parte del Gobierno Central en la elaboración del Presupuesto Nacional de la República.
6. Proyección de atención de personas menores de edad (PME) según la capacidad instalada y presupuestada, así como la capacidad proyectada según el Plan Operativo Institucional (POI) y el Plan Nacional de Desarrollo y de Inversión Pública (PNDPI), en modalidades de atención como:
  - a. Programas no residenciales: Centros Infantiles de Desarrollo y Atención Integral (CIDAI).
  - b. Programas no residenciales: Red de Cuido no Municipal.
  - c. Programas no residenciales: Centros de Atención Integral de Niños, Niñas y Adolescentes (CAINNA).
  - d. Red de cuido Municipal (CECUDI Municipal).
  - e. Programas residenciales.
  - f. Programa de Acogimiento Familiar.
  - g. Albergues Institucionales.
  - h. Programa Becas Adolescente Madre.
  - i. Cualquier otro programa que se defina.



7. Aumento o disminución en los niveles de abandono de personas menores de edad, violencia doméstica, violencia contra personas menores de edad, así como las denuncias interpuestas ante el Patronato Nacional de la Infancia por sospechas de violencia y/o maltrato de personas menores de edad.

Los supuestos sobre los cuales se basan la planificación y presupuestos deberán documentarse como parte de su soporte y comunicarse en el informe respectivo. Este informe se deberá presentar ante la Comisión de Presupuesto en las fechas establecidas para la elaboración de los presupuestos institucionales futuros, Comisión que lo elevará a la Gerencia Técnica y Administrativa para su respectiva aprobación y remisión a la Junta Directiva para su aprobación oficial y definitiva. Este informe y actividades forman parte del proceso de formulación presupuestaria.

### **ESTIMACIÓN DE POSIBLES BRECHAS ENTRE INGRESOS Y EGRESOS**

A partir de la aplicación de los criterios técnicos mínimos para la distribución y asignación plurianual de recursos financieros, la Institución podrá estimar las posibles brechas entre los ingresos esperados para un año específico y los egresos a cubrir con esos recursos. Ahora bien, para asegurar la continuidad y el desarrollo de sus funciones, el Patronato Nacional de la Infancia como ente rector en materia de niñez y adolescencia, podrá hacer uso de una serie de mecanismos, entre los cuales se destacan:

- a. Utilizar los medios que la ley le otorga, para procurar que los recursos que le deben ser asignados, sean los necesarios para el cumplimiento de sus fines y objetivos, entre los que se contemplan oficios, reuniones con jefes de los departamentos del Ministerio de Hacienda, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares e, inclusive, en comisiones de la Asamblea Legislativa de ser necesario.
- b. Eliminación o reducción de gastos no primordiales o de menor importancia, así como su redirección a aquellos programas o necesidades institucionales, que le permitan a la Institución un mejor alcance o consecución de fines y objetivos.
- c. Eliminación o reducción de recursos a proyectos y/o programas de corta o mediana duración y de bajo o poco impacto, así como la reducción de la cantidad de convenios y subvenciones en las diferentes modalidades de atención directa de personas



menores de edad, en detrimento de las necesidades institucionales, sus fines y sus objetivos.

- d. Eliminación o reducción a otros programas subvencionados por el Patronato Nacional de la Infancia.
- e. Reducción de gastos relacionados con salarios y similares en detrimento de la calidad del servicio que brinda la Institución.
- f. Redefinición de la cobertura nacional de la institución a través de sus oficinas locales y direcciones regionales.
- g. Reducción de gastos relacionados con el mantenimiento y mejora de infraestructura física.
- h. Mejorar la eficiencia y aprovechamiento del plazo de vida útil y uso de los activos fijos y flotillas vehiculares antes de un proceso de recambio.
- i. Cualquier otro plan de mejora y reducción de gastos e inversiones que puedan beneficiar y/o ayudar a la Institución a cumplir, tanto como sea posible, sus metas, fines y objetivos.

## **ESTIMACIÓN E INVERSIÓN DE POSIBLES RECURSOS OCIOSOS**

De la mano con la estimación de posibles brechas entre los ingresos y egresos, a partir de la aplicación de los criterios técnicos mínimos para la distribución y asignación plurianual de recursos financieros, la Institución podrá determinar posibles recursos sobrantes u ociosos dentro de sus futuros presupuestos. Por lo anterior, el Patronato Nacional de la Infancia podrá tomar diferentes alternativas o rutas para la debida inversión de esos recursos ociosos determinados, siempre en apego a lo dictado en la Ley 9635, Ley para el Fortalecimiento de las finanzas públicas y la aplicación de la regla fiscal impuesta por el Gobierno Central:

- a. Aumento de recursos a proyectos y/o programas de corta o mediana duración y de bajo o poco impacto, así como el aumento de la cantidad de convenios y subvenciones asignadas en las diferentes modalidades de atención directa de personas menores de edad, en apego de las necesidades institucionales, sus fines y sus objetivos.
- b. Aumento de la cantidad de otros programas atencionales subvencionados por el Patronato Nacional de la Infancia.



- c. Aumento de gastos primordiales para la Institución y la consecución de sus fines y objetivos a nivel nacional.
- d. Incremento de la cobertura nacional de la Institución a través de sus oficinas locales, direcciones regionales y otras.
- e. Aumento en gastos relacionados con el mantenimiento y mejora de infraestructura física.
- f. Cualquier otro incremento en gastos e inversiones que puedan beneficiar y/o ayudar a la Institución a cumplir, tanto como sea posible, sus metas, fines y objetivos.

### **PRIORIZACIÓN DE GASTOS E INVERSIONES**

En la priorización de gastos e inversiones, el Patronato Nacional de la Infancia deberá velar porque éstos vayan acorde a sus principios, fines, metas y objetivos, y estén debidamente documentados en su plan plurianual. Para esto, la Institución debe asegurarse que la ejecución de los recursos que le han sido asignados, indistintamente del monto, vayan acorde a su finalidad. En este sentido, el PANI priorizará de acuerdo con lo siguiente:

- a. Gastos directos y relacionados con la atención de personas menores de edad en albergues institucionales.
- b. Transferencias de recursos a programas de sujetos privados beneficiarios, en sus distintas modalidades, con convenio de cooperación vigente con el Patronato Nacional de la Infancia.
- c. Gastos por salarios y cargas sociales directas de los funcionarios de la Institución, primordiales para que el PANI brinde sus servicios de una manera eficaz y eficiente.
- d. Todos los demás gastos corrientes en que debe incurrir el Patronato Nacional de la Infancia para la consecución de sus fines, metas y objetivos.
- e. Tercerización de servicios no medulares ni sustanciales.



## **ESTRATEGIAS ALTERNAS DE FINANCIAMIENTO**

Como estrategias alternas de financiamiento, el Patronato Nacional de la Infancia puede optar por los ingresos provenientes de donaciones y empréstitos nacionales e internacionales, de conformidad con su Ley Orgánica.

Para optar por las estrategias alternas de financiamiento a su disposición, la Institución debe velar y respetar lo establecido en la Constitución Política de la República de Costa Rica, la Autoridad Presupuestaria costarricense, así como las leyes específicas del país que regulan dichas opciones de financiamiento, a saber:

- Ley de Planificación Nacional, Ley 5525.
- Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia, Ley 7648.
- Plan Nacional de Desarrollo y de Inversión Pública.
- Política General de Financiamiento Externo.
- Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica, Ley 7558.
- Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional, Ley 1644.
- Ley para el equilibrio financiero del sector público, Ley 6955.
- Ley General de Contratación Pública, Ley 9986.
- Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, Ley 8131.

Aunado a lo anterior, el Patronato Nacional de la Infancia deberá contemplar presupuestariamente, los costos financieros ligados a la utilización de empréstitos como alternativa de financiamiento.

Por último, se podrá optar como estrategia adicional de financiamiento, gestionar donaciones de personas físicas y/o jurídicas, tanto nacionales como extranjeras, con la intención de colaborar así con la consecución de metas y objetivos institucionales a corto, mediano y largo



plazo. Para esto, se establecerán las estrategias y planes de acción necesarios a nivel institucional que le permitan a los máximos jerarcas de la institución y sus subordinados, conocer la línea a seguir para lograr captar recursos frescos en beneficio de la niñez y adolescencia del país.

## **HERRAMIENTA PARA LA GESTIÓN DE LA SOSTENIBILIDAD FINANCIERA**

La herramienta para la gestión de la sostenibilidad financiera confeccionada por el Departamento Financiero Contable, el cual es un instrumento para la adecuada gestión de la estrategia integral de sostenibilidad financiera institucional. En este sentido y, a partir de los presupuestos debidamente presentados y aprobados a la institución, la herramienta debe permitir al PANI proyectar los ingresos y egresos necesarios y a presupuestar, en los siguientes cuatro años, contemplando las diversas variables macroeconómicas, emitidas por instituciones rectoras en dicha materia, para ser utilizadas por la Institución para tales fines.

### **Establecimiento de supuestos para la proyección de ingresos y egresos**

En esta sección de la herramienta para la gestión de la sostenibilidad financiera, a partir de los datos remitidos por las diferentes dependencias del Patronato Nacional de la Infancia y, las proyecciones realizadas por las diferentes instancias del Gobierno Central (Banco Central de Costa Rica, Ministerio de Hacienda, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, entre otros) sobre los diferentes indicadores utilizados para las proyecciones plurianuales, se consignarán las expectativas de crecimiento o disminución para los próximos cuatro años de los ingresos y los gastos asociados a dichos ingresos, en apego al principio de equilibrio presupuestario.

Para la determinación de las expectativas anteriores, se consignarán los respectivos incrementos o disminuciones en variables como los ingresos esperados, las subvenciones asignadas, la inflación del país, los salarios dictaminados por los entes competentes, la cantidad de funcionarios contratados, cobertura institucional a nivel país, recortes presupuestarios, índices de pobreza, los niveles de abandono de personas menores de edad, las personas menores de edad atendidas en los diversos programas que coadyuvan en el cumplimiento de las metas, fines y objetivos institucionales, entre otros, como se muestra a continuación:





Diferencias Ingresos - Egresos	-	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Crecimiento bruto anual de egresos		0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
Crecimiento bruto egresos proyectados			0.00%	0.00%	0.00%	0.00%

### Medición del principio de equilibrio presupuestario

A partir de la proyección plurianual de recursos, el Patronato Nacional de la Infancia debe de velar por el cumplimiento del principio de equilibrio presupuestario, que no es más que la igualdad entre los ingresos, los egresos y las fuentes de financiamiento con los que cuenta la Institución. Para esto, la Institución ha diseñado semáforos de alerta que le permiten conocer el año o los años que se desvían del equilibrio esperado, como se muestra a continuación:

<u>Sostenibilidad Financiera Proyectada</u>			
Año 1	Año 2	Año 3	Año 4

Ahora bien, las alertas mostrarán tres escenarios diferentes, que permitirán realizar las proyecciones plurianuales y las respectivas actualizaciones de la herramienta para la gestión de la sostenibilidad financiera, conocer los momentos o las variables que provocan un desvío en el equilibrio presupuestario, así como aquellos años en los cuales, a pesar de las variaciones que se presentan en los ingresos y egresos, la Institución ha logrado mantener sus presupuestos proyectados en perfecto equilibrio. En este sentido, a continuación, se muestran los tres posibles escenarios que pueden ocurrir a la hora de realizar la proyección plurianual de recursos:

	Presupuesto en equilibrio.
	Remanente de ingresos superior a ₡1,000,000.00 (un millón de colones netos). Indicadores pueden continuarse ajustando.
	Egresos superan los ingresos proyectados, corregir indicadores o proyecciones realizadas.



## SEGUIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LA ESTRATEGIA INTEGRAL DE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

Como parte del seguimiento y actualización de la estrategia integral de sostenibilidad, el Patronato Nacional de la Infancia ha confeccionado una herramienta de Control de la gestión de resultados financieros mensual que le permite, entre otros, determinar cualquier desviación en los ingresos y/o egresos presupuestados en comparación con lo efectivamente percibido y/o ejecutado por el PANI en cada una de sus fuentes de financiamiento.

La herramienta diseñada, mostrará, como mínimo, la información que se consigna a continuación:

### Control de la gestión de resultados financieros mensual

Cuenta	Fuente Financiamiento	Descripción	Mes	Total Disponible / Ejecutado	Presupuesto	Remanente/Déficit Presupuestario
1029	10	PANI Conducción Estratégica	Ingresos	-	-	-
			Ejecución	-	-	-
<b>Totales</b>				-		

Ingresos	-	
Ejecución	-	
Monto disponible en cuenta	-	<b>Interpretación Faltante/Sobrante en cuenta</b>
<b>Faltante/Sobrante en cuenta</b>	-	Pagado con otras fuentes

Cuenta	Fuente Financiamiento	Descripción	Mes	Total Disponible / Ejecutado	Presupuesto	Remanente/Déficit Presupuestario
32145	11	Transferencias de Capital	Ingresos	-	-	-
			Ejecución	-	-	-
<b>Totales</b>				-		

Ingresos	-	
Ejecución	-	
Monto disponible en cuenta	-	<b>Interpretación Faltante/Sobrante en cuenta</b>
<b>Faltante/Sobrante en cuenta</b>	-	Pagado con otras fuentes



**PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA**  
POLÍTICA PARA LA GESTIÓN DE LA SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

Cuenta	Fuente Financiamiento	Descripción	Mes	Total Disponible / Ejecutado	Presupuesto	Remanente/Déficit Presupuestario
1041	20	PANI Madre Adolescente Ley 7972	Ingresos	-	-	-
			Ejecución	-	-	-
<b>Totales</b>				-		

Ingresos	-	
Ejecución	-	
Monto disponible en cuenta	-	<b>Interpretación Faltante/Sobrante en cuenta</b>
<b>Faltante/Sobrante en cuenta</b>	-	Pagado con otras fuentes

Cuenta	Fuente Financiamiento	Descripción	Mes	Total Disponible / Ejecutado	Presupuesto	Remanente/Déficit Presupuestario
1035	30	PANI Proyectos Especiales Ley 7972	Ingresos	-	-	-
			Ejecución	-	-	-
<b>Totales</b>				-		

Ingresos	-	
Ejecución	-	
Monto disponible en cuenta	-	<b>Interpretación Faltante/Sobrante en cuenta</b>
<b>Faltante/Sobrante en cuenta</b>	-	Pagado con otras fuentes

Cuenta	Fuente Financiamiento	Descripción	Mes	Total Disponible / Ejecutado	Presupuesto	Remanente/Déficit Presupuestario
1012	40	PANI Recursos FODESAF	Ingresos	-	-	-
			Ejecución	-	-	-
<b>Totales</b>				-		

Ingresos	-	
Ejecución	-	
Monto disponible en cuenta	-	<b>Interpretación Faltante/Sobrante en cuenta</b>
<b>Faltante/Sobrante en cuenta</b>	-	Pagado con otras fuentes



**PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA**  
POLÍTICA PARA LA GESTIÓN DE LA SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

Cuenta	Fuente Financiamiento	Descripción	Mes	Total Disponible / Ejecutado	Presupuesto	Remanente/Déficit Presupuestario
31134	50	PANI COSEVI	Ingresos	-	-	-
			Ejecución	-	-	-
<b>Totales</b>				-		

Ingresos	-		
Ejecución	-		
Monto disponible en cuenta	-	<b>Interpretación Faltante/Sobrante en cuenta</b>	
<b>Faltante/Sobrante en cuenta</b>	-	<b>Pagado con otras fuentes</b>	

INGRESOS	Cuenta	FF	Descripción	Total
	1029	10	PANI Conducción Estratégica	-
	32145	11	Transferencias de Capital	-
	1041	20	PANI Madre Adolescente Ley 7972	-
	1035	30	PANI Proyectos Especiales Ley 7972	-
	1012	40	PANI Recursos FODESAF	-
	31134	50	PANI COSEVI	-
	<b>Total General Ingresos</b>			

EJECUCIÓN	Cuenta	FF	Descripción	Total
	1029	10	PANI Conducción Estratégica	-
	32145	11	Transferencias de Capital	-
	1041	20	PANI Madre Adolescente Ley 7972	-
	1035	30	PANI Proyectos Especiales Ley 7972	-
	1012	40	PANI Recursos FODESAF	-
	31134	50	PANI COSEVI	-
	<b>Total General Egresos</b>			

<b>Superávit/Déficit Presupuestario</b>	-
---	---



**PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA**  
POLÍTICA PARA LA GESTIÓN DE LA SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

SALDOS CAJA ÚNICA	Cuenta	FF	Descripción	Total
	1029	10	PANI Conducción Estratégica	-
	32145	11	Transferencias de Capital	-
	1041	20	PANI Madre Adolescente Ley 7972	-
	1035	30	PANI Proyectos Especiales Ley 7972	-
	1012	40	PANI Recursos FODESAF	-
	31134	50	PANI COSEVI	-
			<b>Total General Caja Única</b>	-

  

<b>Superávit/Déficit Caja Única</b>	-
-------------------------------------	---

Con la información consignada y reflejada en la herramienta de control, el Patronato Nacional de la Infancia podrá determinar cualquier necesidad de financiamiento y actuar de una manera periódica y proactiva o, en su defecto, detectar esos excesos de recursos en cualquiera de las fuentes de financiamiento y ajustar su presupuesto para el mejor aprovechamiento de los recursos “ociosos”.

Por otro lado, con la implementación de la herramienta, el Patronato Nacional de la Infancia procurará la actualización de la estrategia integral de sostenibilidad al menos dos veces al año, realizando nuevas proyecciones, de ser necesario, para los años futuros acorde a lo observado de manera mensual en la comparación de los ingresos y egresos presupuestados y lo efectivamente percibido y ejecutado por la institución.

### **INFORMES DE SEGUIMIENTO DE LA ESTRATEGIA PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LA GESTIÓN FINANCIERA**

Como parte del seguimiento de la estrategia para la sostenibilidad de la gestión financiera en el Patronato Nacional de la Infancia y, en apego a la herramienta de Control de dicha gestión que ha sido diseñada, el Departamento Financiero Contable elaborará, al menos de manera trimestral, informes de seguimiento de la estrategia para la sostenibilidad de la gestión financiera, cuyos resultados serán debidamente comunicados, como mínimo, a la Gerencia de Administración de la Institución, para lo que corresponda. En este sentido, los informes contendrán, pero no se limitarán a lo siguiente:



- i. Antecedentes.
- ii. Origen.
- iii. Objetivos.
- iv. Alcance.
- v. Periodo de revisión.
- vi. Legislación aplicable.
- vii. Resultados.
- viii. Conclusiones.
- ix. Situaciones de mejora.

**\*\*\* FIN DEL DOCUMENTO \*\*\***